



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CELILAC S. B
HONDURAS, C. A.

municelilac@hotmail.com



DESPACHO MUNICIPAL

CONSTANCIA

El Infrascrito Tesorero Municipal del Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara por medio de la presente; **HACE CONSTAR:** Que en esta Municipalidad de Nuevo Celilac, si se realizaron contrataciones, correspondiente del 01 al 31 de mayo.

Y para fines legales que el interesado estime conveniente se extiende la presente en el Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara a los 05 días del mes de junio del año 2024.



Juan José Guzmán Madrid
Tesorero Municipal

Honduras, C.A



DESPACHO MUNICIPAL

AMPLIACION DE CURVAS EN TRAMO CARRETERO DE EL CAPULIN 600 ML EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros: **J. ANDRES GUTIERREZ PEREZ**, quien es mayor de edad, casado, Técnico agrónomo, hondureño con tarjeta de identidad número 1603-1971-00135, de este domicilio, quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** y por ende Representante Legal del Municipio de Nuevo Celilac, tal como consta en la credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta NO. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 30 de diciembre del 2021 quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte el señor **JERSON OMAR CABALLERO ALCANTARA**, mayor de edad, soltero, hondureño, ingeniero civil, con tarjeta de identidad número **1622-1995-00211**, y con domicilio en La Colonia Los Naranjos del Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición propia, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato "**AMPLIACION DE CURVAS EN TRAMO CARRETERO DE EL CAPULIN 600 ML EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**"., municipio de Nuevo Celilac, departamento de Santa Bárbara, de acuerdo a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata los servicios de construcción en el suministro de mano de obra calificada y no calificada y **las Actividades principales a efectuar:**

- EL TRABAJO CONSISTE EN EL TRABAJO DE AMPLIACION DE SECCION TIPICA DE CALLES Y MEJORAMIENTO DE RAZANTE MEDIANTE EL SUO DE TRACTOR D6 DEBIDO A LA CANTIDAD DE PIEDRA EXISTENTE EN LA RAZANTE DEL TERRENO.
- ACONDICIONAMIENTO DE LA SECCIÓN TÍPICA DONDE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES REACONDICIONAR LA SUPERFICIE DE LA CALZADA





DESPACHO MUNICIPAL

EXISTENTE HACIENDO LIMPIEZA GENERAL, ACOMODANDO CUNETAS Y CONFORMANDO LOS HOMBROS DE LA CALLE.

- CONFROMACIÓN TIPO I LA CUAL CONSISTE EN MODIFICAR LA SUPERFICIE DE LA CALZADA ESCARIFICANDO, HUMEDECIENDO EL MATERIAL, CONFORMANDO Y COMPACTANDO LA SUPERFICIE MEDIANTE EL USO DE EQUIPO MECANICO COMO MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR, RETROEXCAVADORA, TANQUE DE AGUA, ENTRE OTROS.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y DESGLOSE: El monto contratado asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.225,000.00)**. de acuerdo a la oferta presentada.

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO: El proyecto consiste **AMPLIACION DE CURVAS EN TRAMO CARRETERO DE EL CAPULIN 600 ML EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.**

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CELILAC HONDURAS, C.A. municelilac@hotmail.com					
PRESUPUESTO DE OBRA					
PROYECTO: AMPLIACION DE CURVAS EN TRAMO CARRETERO DE EL CAPULIN 600 ML EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.					
UBICACIÓN: Capulin, Nuevo Celilac, Santa Bárbara.					
No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
OBRAS PRINCIPALES					
A- ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1.1	Acondicionamiento de la Sección Típica	km	0.60	65,000.00	39,000.00
1.2	Aplicación de sección típica con tractor d6 en suelo rocoso	km	0.60	310,000.00	186,000.00
GRAN TOTAL (LPS.)					L. 225,000.00

CLAUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO: Este proyecto es financiado con fondos de transferencia que recibe la municipalidad del Gobierno Central de la República, los cuales están disponibles para la ejecución del proyecto.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: Se le dará al contratista un pago único o por estimaciones. Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el SAR, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en efectivo en moneda de curso legal en el País, mediante cheque o transferencia bancaria a título del contratista.

CLAUSULA SEXTA: MATERIALES: EL CONTRATISTA suministrará los materiales de acuerdo al presupuesto formulado y a las necesidades del proyecto según su avance.

CLAUSULA SEPTIMA: PERIODO DE VIGENCIA: El presente contrato tiene un periodo de vigencia de treinta **30 días** calendario a partir de la orden de inicio la cual se establece a partir del Martes 2 de abril del 2024.

CLAUSULA OCTAVA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE





DESPACHO MUNICIPAL

TERCEROS: Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA: LA MUNICIPALIDAD** hará una retención de la garantía de calidad de obra por un monto del 5% del monto contratado que se le devolverá un año después de la firma del acta de recepción definitiva. **CLAUSULA DECIMA: RETENCION POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA: LA MUNICIPALIDAD** El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el 10% del total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo contratista.

CLAUSULA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar las actividades contratadas. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala calidad de la mano de obra. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS; En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de





DESPACHO MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.-. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS ADJUNTOS:** Forman parte de este contrato: copia de las ofertas presentadas, dictamen de adjudicación, nota de adjudicación, Orden de Inicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en la Ciudad de Nuevo Celilac, Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, a los un (1) días del mes de abril del año dos mil Veinticuatro.


J. ANDRÉS GUTIÉRREZ PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL


JERSON OMAR CABALLERO A.
CONTRATISTA



DESPACHO MUNICIPAL

LIMPIEZA, CONFORMACION, BALASTREO, AMPLIACION DE CURVAS, COLOCACION DE ALCANTARILLA Y AFINAMIENTO DE 14.5 KILOMETROS DE VALLE DE LA CRUZ A EL CAPULIN, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros: **J. ANDRES GUTIERREZ PEREZ**, quien es mayor de edad, casado, Técnico agrónomo, hondureño con tarjeta de identidad número 1603-1971-00135, de este domicilio, quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** y por ende Representante Legal del Municipio de Nuevo Celilac, tal como consta en la credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta NO. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 30 de diciembre del 2021 quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte el señor **CARLOS HUMBERTO RAMIREZ CUELLO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0511-1964-00479**, y con domicilio en el Municipio de Villanueva, Departamento de Cortes, actuando en su condición propia, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato "**LIMPIEZA, CONFORMACION, BALASTREO, AMPLIACION DE CURVAS, COLOCACION DE ALCANTARILLA Y AFINAMIENTO DE 14.5 KILOMETROS DE VALLE DE LA CRUZ A EL CAPULIN, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA..**", municipio de Nuevo Celilac, departamento de Santa Bárbara, de acuerdo a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata los servicios de construcción en el suministro de mano de obra calificada y no calificada y **las Actividades principales a efectuar:** LIMPIEZA, CONFORMACION, BALASTREO, AMPLIACION DE



DESPACHO MUNICIPAL

TIERRA CON UN ANCHO PROMEDIO DE 9.00 METROS Y UN ESPESOR DE 10 CENTIMETROS DE RELLENO DE MATERIAL DE BALASTADO PARCIAL.

- ACONDICIONAMIENTO DE LA SECCIÓN TÍPICA DONDE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES REACONDICIONAR LA SUPERFICIE DE LA CALZADA EXISTENTE HACIENDO LIMPIEZA GENERAL, ACOMODANDO CUNETAS Y CONFORMANDO LOS HOMBROS DE LA CALLE.
- CONFORMACIÓN TIPO I LA CUAL CONSISTE EN MODIFICAR LA SUPERFICIE DE LA CALZADA ESCARIFICANDO, HUMEDECIENDO EL MATERIAL, CONFORMANDO Y COMPACTANDO LA SUPERFICIE MEDIANTE EL USO DE EQUIPO MECANICO COMO PATROL, BOLQUETAS, VIBROCOMPACTADOR, RETROEXCAVADORA, TANQUE DE AGUA, ENTRE OTROS.
- RELLENO CON MATERIAL DE BALASTADO CON UN ESPESOR DE 10 CM QUE CONSISTE EN LA REPOSICIÓN DEL MATERIAL PERDIDO POR EL DESGASTE Y LA EROSIÓN POR UN MATERIAL DE PRÉSTAMO CON LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS PARA RECUPERAR EL NIVEEL DE SUBRASANTE Y SECCIÓN TRANSVERSAL ORIGINAL DE LA CARRETERA Y AL MISMO TIEMPO GENERAR UNA NUEVA SUPERFICIE DE RODADURA COMODA Y CONFORTABLE.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y DESGLOSE: El monto contratado asciende a la cantidad de que **(L. 1,497,822.00). UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEITE Y DOS LEMPIRAS EXACTOS** de acuerdo a la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El proyecto consiste: **LIMPIEZA, CONFORMACION, BALASTREO, AMPLIACION DE CURVAS, COLOCACION DE ALCANTARILLA Y AFINAMIENTO DE 14.5 KILOMETROS DE VALLE DE LA CRUZ A EL CAPULIN, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA..** **CLAUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO:** Este proyecto es financiado con fondos de transferencia que recibe la municipalidad del Gobierno Central de la República, los cuales están disponibles para la ejecución del proyecto. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** Se le dará al contratista un pago por estimaciones. Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el



DESPACHO MUNICIPAL

suministrará los materiales de acuerdo al presupuesto formulado y a las necesidades del proyecto según su avance. **CLAUSULA SEPTIMA: PERIODO DE VIGENCIA:** El presente contrato tiene un periodo de vigencia de **90 días** calendario a partir de la orden de inicio la cual se establece a partir del martes 05 de marzo del 2024. **CLAUSULA OCTAVA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. **CLAUSULA NOVENA : RETENCION POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA: LA MUNICIPALIDAD** El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el 10% del total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo contratista. **CLAUSULA DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar las actividades contratadas. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala calidad de la mano de obra. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución.



DESPACHO MUNICIPAL

de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.-. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS ADJUNTOS:** Forman parte de este contrato: copia de las ofertas presentadas, dictamen de adjudicación, nota de adjudicación, Orden de Inicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en la Ciudad de Nuevo Celilac, Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, a los tres (04) días del mes de marzo del año dos mil Veinticuatro.



J. ANDRÉS GUTIÉRREZ PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS HUMBERTO RAMIRES COELLO
CONTRATISTA



DESPACHO MUNICIPAL

LIMPIEZA, CONFORMACION, BALASTREO, AMPLIACION DE CURVAS, COLOCACION DE ALCANTARILLA Y AFINAMIENTO DE 3.5 KILOMETROS DEL EL CAPULIN, A AGUA BUENA EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros: **J. ANDRES GUTIERREZ PEREZ**, quien es mayor de edad, casado, Técnico agrónomo, hondureño con tarjeta de identidad número 1603-1971-00135, de este domicilio, quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** y por ende Representante Legal del Municipio de Nuevo Celilac, tal como consta en la credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta NO. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 30 de diciembre del 2021 quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte el señor **YONY ROBERTO MIRANDA URRUTIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **1603 1986 00016**, y con domicilio en el Municipio de Villanueva, Departamento de Cortes, actuando en su condición propia, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato "**LIMPIEZA, CONFORMACION, BALASTREO, AMPLIACION DE CURVAS, COLOCACION DE ALCANTARILLA Y AFINAMIENTO DE 3.5 KILOMETROS DEL EL CAPULIN, A AGUA BUENA EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA...**", municipio de Nuevo Celilac, departamento de Santa Bárbara, de acuerdo a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata los servicios de construcción en el suministro de mano de obra calificada y no calificada y **las Actividades principales a efectuar:** LIMPIEZA, CONFORMACION, BALASTREO, AMPLIACION DE CURVAS, COLOCACION DE ALCANTARILLA Y AFINAMIENTO DE 3.5 KILOMETROS DEL EL CAPULIN, A AGUA BUENA EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA. ACONDICIONAMIENTO DE LA SECCIÓN TÍPICA DONDE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES REACONDICIONAR LA SUPERFICIE DE LA CALZADA EXISTENTE HACIENDO LIMPIEZA GENERAL, ACOMODANDO CUNETAS Y CONFORMANDO LOS HOMBROS DE LA CALLE.

- CONFORMACIÓN TIPO I LA CUAL CONSISTE EN MODIFICAR LA SUPERFICIE DE LA CALZADA ESCARIFICANDO, HUMEDECIENDO EL MATERIAL, CONFORMANDO Y COMPACTANDO LA SUPERFICIE MEDIANTE EL USO DE EQUIPO MECANICO COMO PATROL, BOLQUETAS, VIBROCOMPACTADOR, RETROEXCAVADORA,



DESPACHO MUNICIPAL

SUBRASANTE Y SECCIÓN TRANSVERSAL ORIGINAL DE LA CARRETERA Y AL MISMO TIEMPO GENERAR UNA NUEVA SUPERFICIE DE RODADURA COMODA Y CONFORTABLE.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y DESGLOSE: El monto contratado asciende a la cantidad de que **(L. 500,000.00). QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS** de acuerdo a la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El proyecto consiste: **LIMPIEZA, CONFORMACION, BALASTREO, AMPLIACION DE CURVAS, COLOCACION DE ALCANTARILLA Y AFINAMIENTO DE 3.5 KILOMETROS DEL EL CAPULIN, A AGUA BUENA EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.** **CLAUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO:** Este proyecto es financiado con fondos de transferencia que recibe la municipalidad del Gobierno Central de la República, los cuales están disponibles para la ejecución del proyecto. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** Se le dará al contratista un pago por estimaciones. Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el SAR, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en efectivo en moneda de curso legal en el País, mediante cheque o transferencia bancaria a título del contratista. **CLAUSULA SEXTA: MATERIALES: EL CONTRATISTA** suministrará los materiales de acuerdo al presupuesto formulado y a las necesidades del proyecto según su avance. **CLAUSULA SEPTIMA: PERIODO DE VIGENCIA:** El presente contrato tiene un periodo de vigencia de **15 días** calendario a partir de la orden de inicio la cual se establece a partir del miércoles 01 de mayo del 2024. **CLAUSULA OCTAVA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con



DESPACHO MUNICIPAL

responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria.

CLAUSULA NOVENA: RETENCION POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA: LA

MUNICIPALIDAD El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el 10% del total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo contratista.

CLAUSULA DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá

rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar las actividades contratadas. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala calidad de la mano de obra. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS; En caso de

disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.-. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS**

ADJUNTOS: Forman parte de este contrato: copia de las ofertas presentadas, dictamen de adjudicación, nota de adjudicación, Orden de Inicio.



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CELILAC S. B
HONDURAS, C. A.
municelilac@hotmail.com



DESPACHO MUNICIPAL

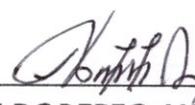
CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION: Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en la Ciudad de Nuevo Celilac, Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, a los (01) días del mes de mayo del año dos mil Veinticuatro.





J. ANDRÉS GUTIÉRREZ PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL





YONY ROBERTO MIRANDA URRUTIA
CONTRATISTA



DESPACHO MUNICIPAL

MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE CURVAS EN TRAMO CARRETERO DE EL CONAL A CALLE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

Nosotros: **J. ANDRES GUTIERREZ PEREZ**, quien es mayor de edad, casado, Técnico agrónomo, hondureño con tarjeta de identidad número 1603-1971-00135, de este domicilio, quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** y por ende Representante Legal del Municipio de Nuevo Celilac, tal como consta en la credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta NO. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 30 de diciembre del 2021 quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte el señor **JERSON OMAR CABALLERO ALCANTARA**, mayor de edad, soltero, hondureño, ingeniero civil, con tarjeta de identidad número **1622-1995-00211**, y con domicilio en La Colonia Los Naranjos del Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición propia, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato "**MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE CURVAS EN TRAMO CARRETERO DE EL CONAL A CALLE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**", municipio de Nuevo Celilac, departamento de Santa Bárbara, de acuerdo a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata los servicios de construcción en el suministro de mano de obra calificada y no calificada y **las Actividades principales a efectuar:**

- EL TRABAJO CONSISTE EN EL TRABAJO DE AMPLIACION DE SECCION TIPICA DE CALLES Y MEJORAMIENTO DE RAZANTE MEDIANTE EL SUO DE TRACTOR D6 DEBIDO A LA CANTIDAD DE PIEDRA EXISTENTE EN LA RAZANTE DEL TERRENO.
- ACONDICIONAMIENTO DE LA SECCIÓN TÍPICA DONDE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES REACONDICIONAR LA SUPERFICIE DE LA CALZADA





DESPACHO MUNICIPAL

EXISTENTE HACIENDO LIMPIEZA GENERAL, ACOMODANDO CUNETAS Y CONFORMANDO LOS HOMBROS DE LA CALLE.

- CONFROMACIÓN TIPO I LA CUAL CONSISTE EN MODIFICAR LA SUPERFICIE DE LA CALZADA ESCARIFICANDO, HUMEDECIENDO EL MATERIAL, CONFORMANDO Y COMPACTANDO LA SUPERFICIE MEDIANTE EL USO DE EQUIPO MECANICO COMO MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR, RETROEXCAVADORA, TANQUE DE AGUA, ENTRE OTROS.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y DESGLOSE: El monto contratado asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.360,000.00)**. de acuerdo a la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El proyecto consiste **MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE CURVAS EN TRAMO CARRETERO DE EL CONAL A CALLE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.**

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CELILAC HONDURAS, C.A. municelilac@hotmail.com					
PRESUPUESTO DE OBRA					
PROYECTO: MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE CURVAS EN TRAMO CARRETERO DE EL CONAL A CALLE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA					
UBICACIÓN: Conal, Nuevo Celilac, Santa Bárbara.					
No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
OBRAS PRINCIPALES					
A- ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1.1	Acondicionamiento de la Sección Típica	km	1.80	20,743.13	37,337.63
1.2	Conformación Tipo I	km	1.80	38,886.25	69,995.25
1.3	Material de Balastado (e=0.10m) incluye acarreo	m3	720.00	174.40	125,567.12
1.4	Aplicación de sección típica con tractor d6 en suelo rocoso	km	0.41	310,000.00	127,100.00
GRAN TOTAL (LPS.)					L. 360,000.00

CLAUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO: Este proyecto es financiado con fondos de transferencia que recibe la municipalidad del Gobierno Central de la República, los cuales están disponibles para la ejecución del proyecto. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** Se le dará al contratista un pago único o por estimaciones. Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el SAR, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en efectivo en moneda de curso legal en el País, mediante cheque o transferencia bancaria a título del contratista. **CLAUSULA SEXTA: MATERIALES:** EL CONTRATISTA suministrará los materiales de acuerdo al presupuesto formulado y a las necesidades del proyecto según su avance. **CLAUSULA SEPTIMA: PERIODO DE VIGENCIA:** El presente contrato tiene un periodo de vigencia de treinta **30 días** calendario a partir de la orden de





DESPACHO MUNICIPAL

inicio la cual se establece a partir del Martes 23 de abril del 2024. **CLAUSULA OCTAVA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA: LA MUNICIPALIDAD** hará una retención de la garantía de calidad de obra por un monto del 5% del monto contratado que se le devolverá un año después de la firma del acta de recepción definitiva. **CLAUSULA DECIMA: RETENCION POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA: LA MUNICIPALIDAD** El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el 10% del total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo contratista.

CLAUSULA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar las actividades contratadas. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala calidad de la mano de obra. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho



DESPACHO MUNICIPAL

disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.-. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS ADJUNTOS:** Forman parte de este contrato: copia de las ofertas presentadas, dictamen de adjudicación, nota de adjudicación, Orden de Inicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en la Ciudad de Nuevo Celilac, Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil Veinticuatro.




J. ANDRÉS GUTIÉRREZ PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL




JERSON OMAR CABALLERO A.
CONTRATISTA

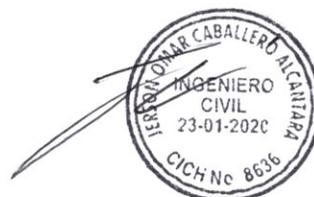


DESPACHO MUNICIPAL

**REMODELACION DE OFICINA PRINCIPAL EN EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL
EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.**

Nosotros: **J. ANDRES GUTIERREZ PEREZ**, quien es mayor de edad, casado, Técnico agrónomo, hondureño con tarjeta de identidad número 1603-1971-00135, de este domicilio, quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** y por ende Representante Legal del Municipio de Nuevo Celilac, tal como consta en la credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta NO. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 30 de diciembre del 2021 quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte el señor **JERSON OMAR CABALLERO ALCANTARA**, mayor de edad, soltero, hondureño, ingeniero civil, con tarjeta de identidad número **1622-1995-00211**, y con domicilio en La Colonia Los Naranjos del Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición propia, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato "**REMODELACION DE OFICINA PRINCIPAL EN EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**", municipio de Nuevo Celilac, departamento de Santa Bárbara, de acuerdo a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata los servicios de construcción en el suministro de mano de obra calificada y no calificada y **las Actividades principales a efectuar: EL TRABAJO CONSISTE EN REMODELACION DE OFICINA DEL ALCALDE MUNICIPAL DONDE SE DESCRIBEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

- Suministro e instalación de red electrica iluminacion y toma corrientes 110v
- Suministro e instalación de cielo falso pvc con diseño





DESPACHO MUNICIPAL

- Suministro y aplicación de pintura latex a dos manos y tratamiento de pared con humedad
- Enchape de pared con wpc y lamina simil mármol
- Mantenimiento de Aire Acondicionado

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y DESGLOSE: El monto contratado asciende a la cantidad de **SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MIL LEMPIRAS CON 04/100 (L.71,151.04)**. de acuerdo a la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El proyecto consiste **REMODELACION DE OFICINA PRINCIPAL EN EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.**

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CELILAC		HONDURAS, C.A.		municelilac@hotmail.com	
PRESUPUESTO DE OBRA					
PROYECTO: REMODELACION DE OFICINA PRINCIPAL EN EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.					
UBICACIÓN: Casco Urbano, Nuevo Celilac, Santa Bárbara.					
No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
OBRAS PRINCIPALES					
1.1	Suministro e instalacion de red electrica iluminacion y toma corrientes 110v	UNIDAD	1.00	19,500.00	19,500.00
1.2	Suministro e instalacion de cielo falso pvc con diseño	m2	22.43	750.87	16,839.54
1.3	Suministro y aplicacion de pintura latex a dos manos y tratamiento de pared con humedad	m2	26.89	250.00	6,723.50
1.4	Enchape de pared con wpc y lamina simil marmol	UNIDAD	11.56	2,300.00	26,588.00
1.5	Mantenimiento de Aire Acondicionado	UNIDAD	1.00	1,500.00	1,500.00
GRAN TOTAL (LPS.)					L. 71,151.04

CLAUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO: Este proyecto es financiado con fondos de transferencia que recibe la municipalidad del Gobierno Central de la República, los cuales están disponibles para la ejecución del proyecto. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** Se le dará al contratista un pago único o por estimaciones. Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el SAR, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en efectivo en moneda de curso legal en el País, mediante cheque o transferencia bancaria a título del contratista. **CLAUSULA SEXTA: MATERIALES:** EL CONTRATISTA suministrará los materiales de acuerdo al presupuesto formulado y a las necesidades del proyecto según su avance. **CLAUSULA SEPTIMA: PERIODO DE VIGENCIA:** El presente contrato tiene un periodo de vigencia de treinta **30 días** calendario a partir de la orden de inicio la cual se establece a partir del Miercoles 1 de mayo del 2024. **CLAUSULA OCTAVA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL**





DESPACHO MUNICIPAL

CONTRATISTA Y DE TERCEROS: Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. **CLAUSULA NOVENA:**
GARANTIA: **LA MUNICIPALIDAD** hará una retención de la garantía de calidad de obra por un monto del 5% del monto contratado que se le devolverá un año después de la firma del acta de recepción definitiva.
CLAUSULA DECIMA: RETENCION POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA: **LA MUNICIPALIDAD** El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el 10% del total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo contratista.
CLAUSULA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar las actividades contratadas. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala calidad de la mano de obra. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS; En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de





DESPACHO MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS ADJUNTOS:** Forman parte de este contrato: copia de las ofertas presentadas, dictamen de adjudicación, nota de adjudicación, Orden de Inicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en la Ciudad de Nuevo Celilac, Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil Veinticuatro.



J. ANDRÉS GUTIÉRREZ PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL



JERSON OMAR CABALLERO A.
CONTRATISTA